



RESOLUCIÓN N° 007 DE 2022

“Por medio de la cual se adicionan Grupos Internos a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito”

**EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las otorgadas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el literal L del artículo 18 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro fue creado como establecimiento público mediante Decreto Ley 3118 de 1968 y transformado por la Ley 432 de 1998 en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 autoriza la creación de Grupos Internos de Trabajo, determinando las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades, con el fin de atender las necesidades del servicio y ejecutar con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el artículo 18, literal l) del Decreto 1454 de 1998 señala como función del Representante Legal del Fondo Nacional del Ahorro crear y organizar mediante acto administrativo Grupos Internos de Trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales.

Que la Resolución 006 de 2022 compendia y adiciona las funciones de la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito incluyendo como nueva función de la Vicepresidencia la relacionada con la administración de garantías que actualmente se encuentra en la División de Cartera dependencia que tiene su cargo los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Garantías y Cancelaciones de conformidad con la Resolución 118 de 2018.

Que teniendo en cuenta la citada Resolución se hace necesario adicionar los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Garantías y Cancelaciones a la Vicepresidencia de Crédito y Cesantías, dependencia encargada de la función de administración de las garantías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- OBJETO: Adicionar a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito los Grupos Internos de Administración de Garantías y Cancelaciones, así:

1. Grupo Administración de Garantías



RESOLUCIÓN N° 007 DE 2022

“Por medio de la cual se adicionan Grupos Internos a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito”

1.1. Finalidad Ejecutar la Administración de las garantías iniciando con la verificación del envío a custodia, préstamos y devoluciones de las mismas.

1.2 Actividades

- a) Verificar el envío a custodia de los documentos constitutivos de las garantías que respaldan las obligaciones del Fondo
- b) Atender las solicitudes de préstamos de garantías para procesos ejecutivos u otros debidamente soportados y autorizados. Tramitar la devolución de garantías al custodio una vez reintegradas a la División de Cartera.
- c) Efectuar el inventario físico de acuerdo con el procedimiento, muestra y periodicidad definidos.
- d) Solicitar la información al custodio y con base en la misma efectuar cruce con la cartera de créditos para determinar la existencia de las garantías, reportando a las áreas correspondientes el resultado del cruce efectuado y las garantías por ubicar.
- e) Llevar las estadísticas de las garantías de manera actualizada y presentar los informes que al respecto sean solicitados.
- f) Realizar [a valorización de las garantías conforme a la normatividad vigente y a las políticas de la Entidad.
- g) Tramitar las cesiones de garantías que correspondan en atención al trámite de compra de cartera al Fondo.
- h) Verificar la correcta contabilización de las garantías
- i) Verificar la calidad de los datos de la base de garantías del Fondo, proponiendo las mejoras a la misma y solicitando al área correspondiente la corrección o actualización de datos.
- j) Verificar el correcto estado de las garantías del Fondo.
- k) Las demás actividades asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a naturaleza del grupo.

2. Grupo cancelaciones

2.1. Finalidad Ejecutar las actividades pertinentes para la atención de solicitudes de cancelación de hipoteca a créditos ya pagados por los consumidores financieros.

2.2. Actividades

- a) Recibir las solicitudes de cancelación de hipoteca, incluyendo las de mayor extensión.
- b) Analizar las solicitudes, verificando que efectivamente cumplan con los requisitos necesarios para el trámite de cancelación.



RESOLUCIÓN N° 007 DE 2022

“Por medio de la cual se adicionan Grupos Internos a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito”

- c) Revisar y verificar que las minutas de cancelación estén correctas, para el debido levantamiento de hipoteca.
- d) Utilizar los controles definidos, para garantizar que no existan levantamientos de hipotecas con créditos hipotecarios y/o educativos vigentes y con trámites de cesión activos.
- e) Gestionar las respuestas respectivas a los consumidores financieros que radican las solicitudes de levantamiento de hipoteca.
- f) Apoyar en la atención por correo electrónico y telefónico a los puntos de atención y directamente a los consumidores financieros interesados en el procedimiento de levantamiento de hipoteca.
- g) Diseñar y alimentar los indicadores de gestión del proceso.
- h) Las demás actividades asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que el sean contrarias en especial los numerales 5 y 6 del artículo primero de la Resolución 118 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 20 ENE 2022

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidente

- Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta
Oficina Jurídica
- VoBo. Hender Mauricio Suárez
División Desarrollo Organizacional
- VoBo Yolanda Beatriz Riaño Garzón
División de Gestión Humana